

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

1032. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTES) CON LA CONGREGACIÓN DE LA INMACULADA NIÑA (DIVINA INFANTITA).

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2019, una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día, y previa su declaración de urgencia, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes) con la Congregación Esclavas de la Inmaculada Niña (Divina Infantita), lo que se publica para generar conocimiento.

En Melilla, a 13 de diciembre del año 2019

REUNIDOS

De una parte, D. **EDUARDO DE CASTRO GONZÁLEZ, PRESIDENTE** de la **CIUDAD AUTÓNOMA de MELILLA**, cargo que desempeña en virtud del Real Decreto nº 389/2019 del Presidente del Gobierno de 18 de junio de 2019, (BOE nº 146 de 19/06/2019, BOME Extra nº 18, de 19/06/2019), debidamente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha **3 de diciembre de 2019**.

De otra parte, D^a. **CELINA LUZ MARÍA PÉREZ ROMERO**, con Permiso de Residencia **X2315745J**, que actúa en Representación de la Entidad **CONGREGACIÓN ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA (DIVINA INFANTITA)**, con CIF **R5200017A**, en virtud de poder otorgado a su favor por D^a. **FLORA MAGDALENO GONZÁLEZ**, Superiora General de la Congregación de Religiosas "ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA", con fecha 27 de enero de 2.014, número 237 del protocolo de D. **JOSÉ LUÍS GARCÍA MAGÁN**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha **03/12/2019** del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extra. nº 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

I.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.1.º de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 25.2.a) de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ciudad, ejercerá, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado, en las materias, entre otras de Conservación y Rehabilitación de la Edificación.

II.- Que la Entidad Religiosa **CONGREGACIÓN ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA (DIVINA INFANTITA)** es una entidad sin fin de lucro, cuyo objeto es la prestación de soporte y asistencia en la acogida de niñas menores no acompañadas.

III.- Que la referida Entidad es titular registral del inmueble situado en la calle **Comandante Aviador García Morato, n.º 7 (Ref. Catastral 5447801WE0054N0001BR)**, lo que se acredita mediante certificación de la dirección General del Catastro. Se corresponde con el número de Finca Registral **1858** de Melilla, dicho inmueble está libre de cargas y gravámenes, lo que se acredita mediante Nota Simple del Registro de la Propiedad.

IV.- Con fecha **07/12/2018**, se presenta por D^a. **Celina Luz María Pérez Romero**, en representación de la Congregación de las Esclavas de la Inmaculada Niña (Divina Infantita), escrito con entrada en el Registro General registrado al nº **2018115096**, en el que se solicita que por la Ciudad Autónoma se contribuya, mediante una Ayuda Económica, para llevar a cabo las **OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DESTINADAS A LAVANDERÍA Y CONJUNTO DE ASEOS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS COMUNITARIOS EN EL COMPLEJO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA**.

Adjuntado a dicho escrito se aporta la Memoria Descriptiva y Presupuesto de dichas obras.

V.- En los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2019 aprobados por Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 29 de enero de 2019, relativo a aprobación definitiva de los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2019, publicado en el BOME. Extra. Número 1 de fecha 30 de enero de 2019, existe una subvención nominativa en la Aplicación Presupuestaria **06/15025/78000** en concepto de **SUBV. COLEGIO ESCLAVAS INMACULADA NIÑA**, existiendo RC SUBVENCIONES nº **12019000069849** del **08/07/2019** por un importe de **100.000,00 €**.

VI.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art. 22.2.a), así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión directa de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de las distintas Administraciones Territoriales.